

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION

EMILIANO ZAPATA, TABASCO



OFICIO: CUAIP/004/2016

FECHA: 01/02/2016

ASUNTO: El que se indica

FOLIO: 01526016

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; A 01 DE FEBRERO DE 2017. -----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de Clasificación de Información Reservada de información; la solicitud de Acceso a la Información Pública, el oficio ITAIP/CPI/NPI/109/2017, relativo al RR/121/2017-PI, folio 01526016, en donde se da entrada al presente recurso y se pone a la vista de las partes respecto de la solicitud consistente en:

“NUMERO DE PERSONAS ASIGNADAS A LA SEGURIDAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SU FAMILIA”.

En razón a lo anterior se aclara que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 9 Fracción VI y IX, prevé que la información se otorgará en el estado en que se encuentre y no se sujetara a procesamiento alguno, se tomó en consideración el principio de máxima publicidad y transparencia, se otorga al solicitante la información en los términos requeridos. Visto lo anterior:

----- SE ACUERDA -----

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 50, 67, 129, 130, 132, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 43, 45 último párrafo y 48 del Reglamento de la Ley; y después de recibir la solicitud de acceso vía INFOMEX, signado por Miguel González Garrido, **hago de su conocimiento que la información solicitada, se actualiza en la fracción IV del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco por lo cual no es posible entregar la información solicitada. Para mayor ilustración se anexan las constancias correspondientes con la intervención de Comité de Transparencia de este ente obligado.**

Justificación del Comité de Transparencia:

Por lo que se considera justificado la causal invocada a través de lo narrado en la prueba de daño ya que si bien es cierto en su origen la información es publica, más sin embargo no es superior al interés privado de proteger la vida, seguridad o salud de una persona física y como bien lo señala el titular del área responsable de la información generada en esta solicitud últimamente la delincuencia organizada ha realizado atentados en contra de presidentes municipales en diferentes estados de la República Mexicana y las organizaciones criminales por diversos motivos tienen interés en realizar acciones que generen inestabilidad como lo es en contra de altos funcionarios (presidentes municipales) y la acción de dar a conocer el número de personas asignadas a la seguridad del presidente municipal y su familia ocasionaría que la delincuencia podría colocar más elementos para neutralizar la seguridad del presidente municipal.

SEGUNDO.- En virtud de que Miguel González Garrido, solicito recibir la información y notificación vía INFOMEX, se tiene por designado el mismo de conformidad con el artículo 50 Fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 39 fracción II del Reglamento de la Ley, para los efectos legales procedentes, así mismo se le previene para que en el término de TRES DIAS HABILES contados a partir de la fecha en que reciba este acuerdo, notificado a través del sistema electrónico de uso remoto "sistema infomex", envíe el acuse de recibo correspondiente

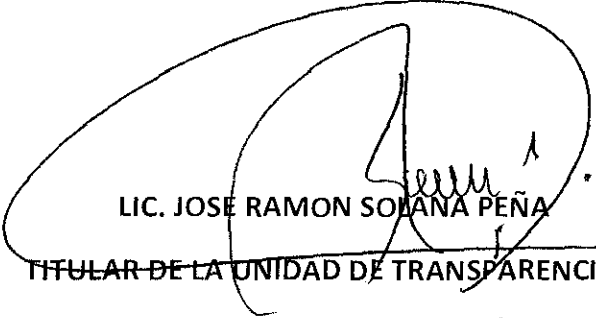
TERCERO. - Se le hace saber al solicitante que en términos del artículo 9 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, la información otorgada fue proporcionada por cada una de las unidades administrativas que la producen, administran, manejan, archivan y conservan, en este caso en específico la Dirección de Seguridad Publica de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia de la plataforma municipal, <http://emilianozapatabasco.gob.mx/transparencia/estrados> electrónicos tal como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó, manda y firma, el C. Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, Lic. José Ramón Solana Peña, a los 01 días del mes de febrero del 2017.



Notifíquese y cúmplase en términos del artículo 39 Fracción VI de la Ley.



LIC. JOSE RAMON SOLANA PEÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 - 2018



ACTA NUMERO. -SEIS

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

En la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, siendo las diez horas del día veintiséis de octubre del 2016, reunidos en la sala de Cabildo, situada en el interior del Palacio Municipal ubicado en la calle Gregorio Méndez sin número de la colonia centro, los que suscriben **M.VZ. Alfonso Antonio Díaz Cabrera**, Secretario del Ayuntamiento y Presidente del Comité, **Lic. Esmeralda Reyes Reyes**, Directora de Asuntos Jurídicos y **Lic. Mahel Atahualpa Cabrera Castro**, Director de Protección Ambiental y desarrollo Sustentable y el **Lic. Jose Ramon Solana Peña**, Titular de la Unidad de Acceso a la Información, con el objeto de llevar a cabo la presente sesión en virtud de lo solicitado por el Sargento Celin Alejandro Cruz Alemán, Director de Seguridad Pública Municipal mediante oficio DSPM/748.1072016 según lo establecido en los artículos 47 y 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del estado de Tabasco.-----

ORDEN DEL DIA

- 1.- Orden del día.
- 2.-Declaracion de Quorum
- 3.- Exposición de motivos a cargo del Lic. Esmeralda Reyes Reyes.
- 4.- Votación
- 5.- Clausura



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 - 2018



Existiendo quorum legal, por estar presente la totalidad de los 3 miembros del Comité que fueron convocados, se inicia con el pase de lista y se procede a declarar la validez de la sesión.-----

-----Acto seguido se da por desahogado el punto número uno (2). -----

-----En lo que se refiere al punto número tres (3) Se concede el uso de la voz a la Licenciada Esmeralda Reyes Reyes, quien en uso de la voz manifiesta lo siguiente: El Motivo de la presente sesión es con el objeto de la solicitud realizada por el Sargento Celin Alejandro Cruz Alemán, Director de Seguridad Pública Municipal mediante oficio DSPM/748.1072016 derivado de la solicitud de información folio 01526016 que a la letra dice: **"NUMERO DE PERSONAS ASIGNADAS A LA SEGURIDAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SU FAMILIA."** En primer punto se señala que la solicitud es en relación a clasificar esta información como reservada en virtud de "garantizar la integridad física de nuestra presidenta municipal y de los integrantes de su familia, toda vez que es del dominio público el clima de violencia y de inseguridad que se vive actualmente en la mayor parte de los estados de la República Mexicana , incluyendo Tabasco, además de que en los últimos días diversos presidentes municipales de los estados de Guerrero y Michoacán han sufrido atentados por parte de los miembros de la delincuencia organizada y hay los casos en que los mismos han perdido la vida a manos de estos delincuentes".(sic).

Asimismo, fundamenta su petición en los numerales 5,113 fracción V y 106 Fracción I de la ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y artículos 5, 121 Fracción IV y 114 fracción I de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del estado de Tabasco. Por lo que se observa claramente que la hipótesis contenida en el numeral 121 Fracción IV de la ley de la materia se acredita en el caso que nos ocupa toda vez que la difusión de la misma pone en peligro el riesgo al cuerpo de seguridad del Presidente Municipal al Presidente municipal y a su familia.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 - 2018



En primer punto hay que entender lo que la ley de la materia determina como clasificación, para eso es menester invocar el artículo 108 el cual a la letra dice

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Asimismo, en relación a la prueba de daño el numeral 112 establece:

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

Por lo anterior, se considera que la divulgación de la información referente al número de personas que se encargan de la seguridad del Presidente Municipal hace referencia a personas físicas y en efecto se encargan de la seguridad física del presidente y estas personas tienen pleno derecho a salvaguardar el respeto a su integridad física, así como la del presidente municipal y su familia

En lo que respecta al análisis de la información reservada observamos que el artículo 121 de la multicitada ley nos dice textualmente:

Artículo 121.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 - 2018



Por lo que se considera justificado la causal invocada a través de lo narrado en la prueba de daño ya que si bien es cierto en su origen la información es publica, más sin embargo no es superior al interés privado de proteger la vida, seguridad o salud de una persona física y como bien lo señala el titular del área responsable de la información generada en esta solicitud últimamente la delincuencia organizada ha realizado atentados en contra de presidentes municipales en diferentes estados de la República Mexicana y las organizaciones criminales por diversos motivos tienen interés en realizar acciones que generen inestabilidad como lo es en contra de altos funcionarios (presidentes municipales) y la acción de dar a conocer el número de personas asignadas a la seguridad del presidente municipal y su familia ocasionaría que la delincuencia podría colocar más elementos para neutralizar la seguridad del presidente municipal.

-----En lo que se refiere al punto número cuatro **(4)** Se concede el uso de la voz al M.V.Z. **Alfonso Antonio Díaz Cabrera** Secretario del Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco quien en uso de la voz manifiesta lo siguiente: Por Lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a este comité apruebe la reserva de la información por los motivos planteados.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: M.VZ. Alfonso Antonio Díaz Cabrera, Lic. Esmeralda Reyes y Lic. Mael Atahualpa Cabrera Castro, APRUEBAN RESERVAR LA INFORMACION Y SOLICITAN AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EMITA EL ACUERDO DE RESERVA DE LA INFORMACION CON NUMERO DE FOLIO 01526016 CONSISTENTE EN NUMERO DE PERSONAS ASIGNADAS A LA SEGURIDAD DEL PRESEIDENTE MUNICIPAL Y SU FAMILIA, POR PERIODO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

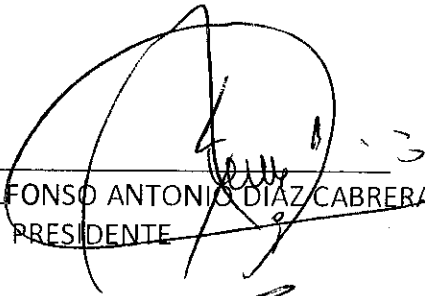
CLAUSURA

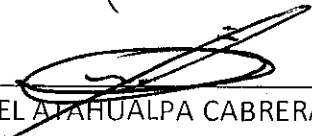
-----Sin otro asunto que tratar, se declara finalizada la sesión, siendo las 11:30 horas del día 26 de octubre del 2016, firmando de conformidad los que en ella intervinieron. **(5)**-----



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 - 2018




M.V.Z. ALFONSO ANTONIO DÍAZ CABRERA
PRESIDENTE


LIC. MAEL ATAHUALPA CABRERA CASTRO
VOCAL


LIC. ESMERALDA REYES REYES
VOCAL


LIC. JOSÉ RAMÓN SOLANA PEÑA
SECRETARIO TÉCNICO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 - 2018

Dirección de Seguridad pública Municipal

Número de Oficio DSPM/748.10/2016

Asunto: el que se indica

Emiliano Zapata Tabasco de 13 octubre del 2016

Lic. José Ramón Solana Peña
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Presente:

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,113 fracción V y 106 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 5, 121 fracción IV y 114 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito a usted, que mediante resolución del Comité de Transparencia, se emita **ACUERDO DE RESERVA** de toda la información relacionada con el número de elementos adscritos a esta Dirección de Seguridad Pública Municipal que se encuentren asignados a la seguridad personal de la Presidente Municipal, Profesora Manuela del Pilar Ríos López y a su familia, así como los datos personales de los mismos; lo anterior en virtud de garantizar la integridad física de nuestra Presidente Municipal y de los integrantes de su familia, toda vez que es del dominio público el clima de violencia y de inseguridad que se vive actualmente en la mayor parte de los estados de la República Mexicana, incluyendo Tabasco, además de que en los últimos días diversos Presidentes Municipales de los estados de Guerrero y Michoacán han sufrido atentados por parte de miembros de la delincuencia organizada y hay los casos en que los mismos han perdido la vida a manos de estos delincuentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Comisario Sgo. Ret. Celin Alejandro Cruz Alemán
Director de Seguridad Pública Municipal

C.C.P Archivo

Av. Gregorio Méndez s/n x Juárez y Álvaro Obregón
Col. Centro Emiliano Zapata, Tabasco C. P. 86981
Tel. (934) 343 01 23



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 - 2018



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA

DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.
COORDINACION DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA

N° DE OFICIO: CUAIP/213/2016

EMILIANO ZAPATA, TABASCO; 11 DE OCTUBRE DEL 2016.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

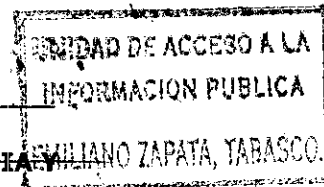
SARGENTO CELIN ALEJANDRO CRUZ ALEMAN
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA.
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente le solicito de la manera más atenta sirva informar en un término de tres días hábiles, "NUMERO DE PERSONAS ASIGNADAS A LA SEGURIDAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SU FAMILIA. SOLO NUMERO. NO PIDO NOMBRE NI DATOS PERSONALES," con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud de información folio 01526016.

Sin otro particular, me despido de usted, quedando a su consideración para cualquier aclaración o duda.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE RAMON SOLANA PEÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA



C.C.P. Archivo

Calle Miguel Hidalgo s/n
Col. Centro Emiliano Zapata, Tabasco C. P. 86981
transparencia@emilianozapatatapasco.gob.mx
Tel. 934 34 3 13 22, Cel. 934 104 1129